



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-044
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GINA ZAMBRANO
DEMANDADO: DISTRIBUCCIONES TIP TOP SAS

Barranquilla, Atlántico, 01 de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la demandada se notificó el 21 de mayo del 2021 y respondió en termino el 2 de junio del mismo año. Presentó excepciones previas y de fondo (Fl. 1-3). Ud. decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Revisada la contestación a la demanda presentada DISTRIBUCCIONES TIP TOP SAS se observa que cumple con las exigencias del art 31 del CPL, razón por la cual se admitirá.

De otra parte, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada TIP TOP SA

Segundo: Fijar el día el 24 de junio de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en condición de apoderado TIP TOP SAS al abogado GABRIEL CAMPO ESCOBAR, para los efectos y fines expresados en los poderes que les ha sido conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 02-02-2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 16 retario _____ Dairo Marchena Berdugo
--